COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
*****

ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 50/2016

PARA LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2016.- ID Nº 307.034.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE**, con **C.I.C. Nº 608.726**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 215 de fecha 28 de Octubre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y por otra parte la Señora **ROBERTA RIBEIRO DE ARRUDA,** con **C.I.C. Nº 3.869.921**, en su carácter de representante legal de la empresa **MARGEN CONSTRUCTORA S.A., R.U.C. Nº 80065671-7**, domiciliada en la calle Juez Pino 2255 c/ Alejo Silva, de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 673-852/673-834 , email: margenconstructora@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar la presente Adenda al Contrato N° 50/16 para los**SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES DE EDIFICIOS Y LOCALES,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 14/2016**, adjudicada por Resolución Nº 112 de fecha 14 de Setiembre de 2016.----------

CLAUSULA PRIMERA: La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, y aprobada por disposición de **LA CONVOCANTE**, según Resolución N° 444/16 de fecha 29 de diciembre de 2016. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser Adendado tiene fecha de celebración el 21 de setiembre de 2016, y, las partes han decidido introducir en el mismo la modificación e inclusión en la Cláusula que se expresa a continuación:

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de marzo de 2017.----------

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 50/2016, celebrado el 21 de setiembre de 2016, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

EN FE DE LO CUAL **la CONTRATANTE y la CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato 50, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de diciembre del año 2016.----------

ROBERTA RIBEIRO DE ARRUDA
Representante Legal - Margen Constructora S.A.
C. I. Nº 3.869.921
CONTRATISTA
Margen Constructora S.A.

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante Interino del Ejército
C. I. Nº 608.726
CONTRATANTE